## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Nº. 1204 CELEBRADO ENTRE CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

au an le conteminante de los aquistres o de carra que les establicas entrates de la local de la come de

· 中国等价格,在企业等价格,根据不通路电流,如此的时代,如此的特殊。

· Programme of the pro

ក្រុមស្រុក ប្រ<mark>ុទ្ធមន្ត្រីការ ខ្</mark>មាននេះ អង្គាល់ ១០០០ ខណៈ មណ្ឌិក ខ្មែរ ទី១៩៩៩២២០១០ ១០០០ ខែបានមាន ១០០១២ លាក្សា ១០០០ ១**០០០១**១២ ខេម្ម សម្រាស់ ស្រែស្រាស់ ស្រួលស្រាស់ ប្រធានាធិបាន ប្រទេសសារី សេស្សាស់ ស្រែសាស់ មិនបាន ទី១ស

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S. NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, Valle, representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadania No 16.737.892 de Cali, Valle, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Cali (Anexo 1) quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S. Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S, NIT. 860.072.156-9, entidad representada por la Sr. RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES mayor de edad y vecino de BOGOTA, D.C., identificado con cedula de Ciudadanía N° 73.130.086 expedida en Cartagena (Bolivar) como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Anexo 2) quien ahora en adelante se denominara ARRENDATARIO. Las partes han convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un (los) equipo (s) multifuncional (es) según (ANEXO 3) del presente contrato y de la propuesta aprobada anterior a la firma del mismo, el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye insumos, repuestos, mantenimiento (servicio técnico preventivo y correctivo) que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: VIGENCIA; El término de duración de este contrato será por un término de (36) Treinta y Seis meses contados a partir del primero (1) de junio de 2017 y se renovará por periodos sucesivos iguales a Veinticuatro (24) meses de común entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a (30) treinta días de la fecha de terminación del correspondiente período. PARAGRAFO: Si el cliente decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada sin justificación los valores que se detallan (ANEXO 3 y 4 Numeral 2 literales a al g) por el monto correspondiente a 2 (dos) meses. Así mismo debe encontrarse a paz y salvo con el total de las facturas que figure pendiente por pagar a la fecha de terminación del contrato. TERCERA -ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se deiará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. PARAGRAFO 1: El ARRENDATARIO debe contar con red eléctrica con polo a tierra, el ARRENDATARIO debe proveer para la instalación regulador de voltaje de 2000 vatios a 120 voltios AC, el ARRENDATARIO debe proveer los puntos de conexión de red próximos al lugar donde se va a instalar el equipo, el ARRENDATARIO debe proveer los cables de Red o USB necesarios para la conexión de los equipos. el ARRENDATARIO debe proveer la información técnica indispensable para la configuración y puesta en marcha de los equipos. Si hubiere condiciones diferentes a las anteriormente citadas y que generen mal funcionamiento o deterioro o daño o perdida funcional de los equipos, y por ende los costos inherentes a la solución será a sumida por el ARRENDATARIO. PARAGRAFO 2: la instalación y configuración de los equipos implica la configuración del software de impresión para cada máquina, más las adicionales de escaneo, este evento se realizara solo una vez por parte del ARRENDADOR y en número no superior a 5 (cinco) computadores, igualmente se capacitara al personal de apoyo que designe el ARRENDATARIO con el objetivo de realizar futuras configuraciones. El servicio técnico que se preste en el futuro para este tipo de configuraciones implica el cobro por el servicio ver (ANEXO 3 Numeral 2 o 3). Las configuraciones que impliquen servidores de impresión y software especial requieren la presencia obligatoria del encargado de sistemas que asigne el ARRENDATARIO para que reciba el proceso de configuración de los equipos. El ARRENDADOR no se responsabiliza de inconvenientes que se presenten derivados de no cumplir con la anterior recomendación. CUARTA- UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las Especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas provistas por el ARRENDATARIO y determinadas en la propuesta económica. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO QUINTA: MANTENIMIENTO. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas laborales del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO PARAGRAFO: Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. Los servicios que se presten en horarios diferentes a los estipulados pueden generar costo adicional para el ARRENDATARIO según (ANEXO 3 Numeral 3). Tiempos de Respuesta:

The state of the state of the state of

Teaching to the

	Nivel de soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)		Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)		Hasta 8 horas hábiles contados desde la petición del soporte.

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (1) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derrame de líquidos, sustancias abrasivas y similares. SEXTA -CANON DE ARRENDAMIENTO. E ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los Treinta (30) días después del recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el (ANEXO 3 y 4 Numeral 2 literales a al f) de este contrato. El ANEXO 3 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta los cambios y adiciones que se puedan realizar en el transcurso del presente contrato. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los primeros días de cada mes, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, Las copias - impresiones dañadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las copias defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO. El ARRENDTARIO podrá establecer una fecha fija para la toma de los contadores y en consecuencia podrá tomar los contadores y los puede hacer llegar al ARRENDADOR para que se lleve a cabo el proceso de facturación. SEPTIMO -Mora. En caso de presentar retardo en el pago del canon de arrendamiento por tres periodos consecutivos dará lugar al bloqueo de los equipos y/o la terminación del contrato por incumplimiento y por consiguiente a los cargos estipulados en el presente contrato

sin detrimento alguno sobre los intereses comerciales estipulados en el presente contrato en favor del ARRENDADOR, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a dos (2) canon mensual, liquidado sobre el valor del último mes causado. Con el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y el contrato extinguidos. OCTAVA-Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier dano o perturbación que ocurra a los equipos (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no hará reembolso de dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. NOVENA-Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar con un pre aviso al ARRENDATARIO con los menos cinco (5) días hábiles antes del día de la inspección en el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA-INSUMOS, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente à las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA PRIMERA -TERMINACION CON JUSTA CAUSA. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa en cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de tres (3) meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos, abrasivos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo dano salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. PARAGRAFO- Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR, esto implica que de no haber cumplido dicho requisito el ARRENDADOR seguira facturando los valores correspondientes contemplados en el (ANEXO 3 Numeral 2 literales a al f) hasta tanto no se subsane la deuda. DECIMA SEGUNDA- Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA TERCERA-Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA CUARTA- Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA QUINTA-ARBITRAMENTO: Toda controversia o diferencia relativa a la

Be a writing there is a first out the purious districts to the manifolds of a first or

2. El costo estipulado para reconfiguración de software y aplicativos adicionales a los realizados en el proceso de instalación tienen un costo de \$61.552,000 (sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos) más IVA por hora.

3. Los costos generados por servicios especiales realizados en horarios diferentes a los horarios laborales estipulados en la CLAUSULA QUINTA del presente contrato tienen un costo de \$61.552,00 (sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos) más IVA por hora. (Nocturnos, fines de semana y festivos).

4. Valor a pagar por terminación anticipada dos (2) canon de arrendamiento promedio mensual.

Para constancia se firma el **01 de júnio de 2017**, en la ciudad de Bogotá, D. C., en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor.

CENTRAL CHARTER DE CÓLOMBIA S.AS.

ABKA COLOMBIA S.A.S.

RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE P. Representante Legal

JORGE ENRIQUE PEÑA Representante Legal